



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 8 de septiembre de 1976

Núm. 108

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 10 de septiembre del corriente año, a las doce horas, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNICO.—Aprobación del Presupuesto extraordinario para "Adquisición de finca para Granja Experimental de Orientación Ganadera; aportación a la construcción de Mercado Ganadero en Palencia, y Anticipo de aportaciones municipales a la construcción y mejora de Caminos.

Palencia 6 de septiembre de 1976. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2429

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en esta Corporación Provincial de Palencia

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del

sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con la base 6.ª de la Convocatoria de esta oposición libre, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 5-12-75, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Orden de actuación por llamamiento único

- 1.—Juan-Antonio Giménez Margüello.
- 2.—Juan-Félix Cabeza Merino.
- 3.—Luis M. Gutiérrez Marín.
- 4.—Román Ausín del Río.
- 5.—Gernelina Codesal García.
- 6.—Valeriano Palacios Miguélez.
- 7.—José-Antolín Mendoza Pinto.
- 8.—José-Manuel Domínguez Blanco.
- 9.—Pablo García Cubero.
- 10.—César López Bodero.
- 11.—José-Luis Concejo Sainz.
- 12.—Pedro-Daniel García Grajal.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día VEINTISIETE de septiembre del año corriente, a las DIEZ HORAS, en el Palacio Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido y advirtiéndose que, como prevee la norma 5.ª de la convocatoria, los llamamientos por el orden anteriormente in-

dicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace saber por los medios habituales, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de edictos del Palacio Provincial, para general conocimiento y especial de los señores aspirantes.

Palencia 4 de septiembre de 1976. — El Presidente (ilegible).

2419

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha se ha adoptado por esta Delegación de Hacienda el siguiente Acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la O. M. de 19 de febrero de 1975, que modificó los números 1, 2 y 3 de la O. M. de 28 de julio de 1972, fue acordado lo siguiente:

1.º Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este Acuerdo se refieren al

Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.

PERIODO: 1977.

AMBITO TERRITORIAL: PROVINCIAL.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Inspector-Jefe de esta Delegación de Hacienda como Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes designados por la Administración y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a ésta y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

- Industrias lácteas.
- Almacenistas de cereales.
- Almacenistas de alimentación.
- Sastrería a medida
- Carpintería en general.
- Artes gráficas (imprentas).
- Curtición de vacunos y similares.
- Fabricantes de tejas y ladrillos.
- Canteras.
- Pintura y decoración.
- Fontaneros.
- Instalaciones eléctricas.
- Talleres mecánicos.
- Carpintería metálica.
- Talleres de reparación de vehículos.

Palencia 1 de septiembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2412

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con esta misma fecha se ha adoptado por esta Delegación de Hacienda el siguiente Acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios pre-

sentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la O. M. de 19 de febrero de 1975, que modificó los números 1, 2 y 3 de la O. M. de 28 de julio de 1972, fue acordado lo siguiente:

1.º Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.

PERIODO: 1977.

AMBITO TERRITORIAL: LOCAL.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Inspector-Jefe de esta Delegación de Hacienda como Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes designados por la Administración y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a ésta y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

- Confiterías y Pastelerías.

Palencia 1 de septiembre de 1976. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

2412

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, entidades y Ayuntamientos intere-

sados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de BAÑOS DE CERRATO, BOADILLA DE RIOSECO, CALAHORRA DE BOEDO, CISNEROS, ESPINOSA DE CERRATO, HUSILLOS, MANQUILLOS, PERALES, POBLACION DE CERRATO, VILLACONANCIO, VILLANUÑO DE VALDAVIA Y VILAVIUDAS, los cuadros de TIPOS EVALUATORIOS confeccionados a raíz de los trabajos de Renovación llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE DIAS NATURALES.

Palencia 1 de septiembre de 1976. — El Ingeniero Jefe, Rafael Ayerbe.

2423

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: NIE - 1.060

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Palencia, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Palencia la instalación de una línea aérea, a 13,2 KV., de 439 metros de longitud, en el término municipal de Palencia; conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados; postes de hormigón; aisladores de vidrio; crucetas de madera y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

La finalidad de esta instalación es el suministro de energía eléctrica para elevación de agua a los depósitos de Ramírez, en Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pú-

blica, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de agosto de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2299

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.063

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de doña María Josefa Matía Rodríguez, con domicilio en Palencia, calle Patio del Castaño, número 4, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Fuentes de Nava y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña María Josefa Matía Rodríguez la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., de 29 metros de longitud, para electrificación de finca en Fuentes de Nava, en el mismo término municipal; conductor de aluminio acero de 17,84 milímetros cuadrados; postes de hormigón; crucetas de madera; aisladores en cadena y centro de transformación de 10 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 23 de agosto de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2333

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.062

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Automoción Palentina, S. A. (AUTOPALSA), con domicilio social en Villamuriel de Cerrato, carretera de Valladolid, kilómetro 4,5, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Villamuriel de Cerrato y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Automoción Palentina, S. A. (AUTOPALSA), la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., de 55 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica a nave para exposición y venta de automóviles y repuestos en Villamuriel de Cerrato; conductor

de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados; postes de hormigón; aisladores de vidrio y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 23 de agosto de 1976.—Por el Delegado Provincial (ilegible).

2341

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

FINALIDAD.— Para servicio de piscina en el Monte "El Viejo".

CARACTERÍSTICAS. — Línea aérea de 13.2 KV., de 138 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA.

PRESUPUESTO. — 347.742.00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 17 de agosto de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2298

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 2.ª, Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó la siguiente:

Providencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Mutualidad Nacional Agraria, de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de los deudores, bienes que han sido embargados e importe de los descubiertos:

Término municipal de MAGAZ

Eutimio Castro Valbuena. — Una tierra al pago de Quemadas, pol. 2, par. 69, de 0,92,00 Has., linda N., Ayuntamiento; S., Isabelino Fernández; E., Eloy Abril y O., Ayuntamiento.

Isidoro Díez Mediavilla. — Una tierra al pago de Suertes, pol. 7, par. 29, de 0,14,00 Has., linda N., Victoriano Aristín; S., camino; E., cañada y O., Consorcio Buey.

Diocleciana Fernández Coo. — Una tierra al pago de Callejas, pol. 27, par. 235, de 0,18,80 Has., linda N., Joaquín González; S., camino; E., Federico Buey y O., Eufronio Polo.

Ursicino Pérez Díez. — Una tierra al pago de Quiñones, pol. 15, par. 79, de 0,32,40 Has., linda N., Acacio Primo; S. y E., Fermina Prado Cos y O., Salvador González.

Modesto Vacas. — Una tierra al pago de Sanchón, pol. 8, par. 115, de 0,20,40 Has., linda N. y S., camino; E., Andrés Ramos y O., Fermina Cos.

Isacio Amor Marcos. — Una tierra al pago de Prado, pol. 9, par. 29, de 0,15,20 Has., linda N., Isaac Miguel; S., Isabelina Fernández; E., Ayuntamiento y O., FF. CC.

Diómedes Buey Lezcano. — Una tierra al pago de Quiñones, pol. 7, par. 82, de 0,25,20 Has., linda N., Consorcio Buey; S., Enrique Rodríguez; E., Zacarías Pérez y O., cañada.

Evilasio Coo Ortega. — Una tierra al pago de Tábanos, pol. 12, par. 67, de 0,35,20 Has., linda N., Eufronio Polo; S., Diómedes Buey; E., Diómedes Buey y O., Domingo Barrigón.

Generoso Ortega González. — Una tierra al pago de Quemadas, pol. 2, par. 188, de 0,53,20 Has., linda N., Hn. de Cancio; S., Juana González; E., Martiniana Fernández y O., camino.

Término municipal de MONZON

Germán Cortés Martín. — Una tierra al pago de Junqueral, pol. 17, par. 1, de 3,42,00 Has., linda N., Hs. Fernando García; S., Inocencio Gutiérrez; E., arroyo y O., camino.

Anastasio López Rebollo. — Una tierra al pago de S. Cristóbal, pol. 11, par. 172, de 0,87,60 Has., linda N., Doroteo García; Sur, término Fuentes; E., Venerando Arias y Oeste, Ayuntamiento.

Urbano López Rebollo. — Una tierra al pago de Astillero, pol. 19, par. 23, de 0,60,80 Has., linda N., Felipe Pablo; S., Lorenzo Vélez; E., Diodoro Román y O., Otilia Cabeza.

Fortunato Rubio García. — Una tierra al pago de S. Cristóbal, pol. 11, par. 152, de 1,37,20 Has., linda N., Lucio García; Sur, José Carriedo; E., Donato Vélez y O., Matilde García.

Bonifacio Santos Sánchez. — Una tierra

al pago de Hoyos, pol. 15, par. 62, de 0,66,00 Has., linda N., Saturnino Román; S., Florentino Melendre; E., arroyo y O., Andrés Gutiérrez.

Cruz Bajo Rebolledo. — Una tierra al pago de Miel, pol. 11, par. 200, de 0,54,60 Has., linda N. y S., arroyo; E., Mariano Gutiérrez y O., Angel Cabeza.

Fausto Calvo Gutiérrez. — Una tierra al pago de Paramillo, pol. 7, par. 243, de 1,55,60 Has., linda N., Adela López; S., Félix Bajo; E., Félix Bajo y O., Joaquín Rodríguez.

Angel Pajares Heras. — Una tierra al pago de S. Cristóbal, pol. 11, par. 282, de 1,57,80 Has., linda N., Daniela Salvador; Sur, Teodora Rubio; E., Ayuntamiento y O., Primitiva Mancho.

Miguel Pajares Heras. — Una tierra al pago de Conejeras, pol. 11, par. 24, de 1,65,40 Has., linda N., Aurelio Gutiérrez; S., Inocencio Gutiérrez; E., Ayuntamiento y Oeste, Teófilo Rubio.

Aureliano Rubio Pérez. — Una tierra al pago de Astillero, pol. 17, par. 30, de 1,50,40 Has., linda N., Policarpo Vega; S., Macario Rubio; E., arroyo y O., Macario Rubio.

Término municipal de FUENTES DE VALDEPERO

Regino Mancho García. — Una tierra al pago de Canterón, pol. 4, par. 70, de 0,62,80 Has., linda N., Ayuntamiento; S., Máxima Mancho; E., Felisa Ortiz y O., Evarista García.

Restituto Amor Pérez. — Una tierra al pago de Tordera, pol. 35, par. 132, de 0,33,60 Has., linda N., Mariano Sancho; S., Gregorio Ortiz; E., Víctor Vallejo y O., Micaela López.

Eresvita García González. — Una tierra al pago de Amanielas, pol. 4, par. 6, de 1,35,60 Has., linda N., término Villajimena; Sur, Regino Mancho; E., Ayuntamiento y Oeste, Ayuntamiento.

Basilio García Morrondo. — Una tierra al pago de Cordovillas, pol. 1, par. 63, de 0,63,60 Has., linda N., S., E. y O., Ayuntamiento.

Francisco Rebollo Roldán. — Una tierra al pago de Pozo, pol. 4, par. 33, de 0,20,40 Has., linda N. y E., Ayuntamiento; S. y O., camino.

Término municipal de VILLALCON

Asunción Duránte Pérez. — Una tierra al pago de Cementerio, pol. 19, par. 50, de 0,28,68 Has., linda N., Hilario Vega; S., arroyo; E., Alberto Duránte y O., Isidro García.

Obdulia Duránte Pérez. — Una tierra al pago de Tardía, pol. 28, par. 93, de 0,28,68 Has., linda N., Julián Padierna; S., Milagros Méndez; E., Florencio Miguel y O., Julián Padierna.

Heliodoro Rodríguez Arenillas. — Una tie-

rra al pago de Laderas, pol. 4, par. 63, de 0,15,77 Has., linda N., Hilario de la Vega; S., Mariano Velasco; E., Joaquín Fernández y O., Alejandro Miguel.

Micaela Salomón Duránte. — Una tierra al pago de Raposeras, pol. 5, par. 59, de 0,31,55 Has., linda N., Florencio Miguel; S., Dominga Muñoz; E., Modesto Péláez y O., Alejandro Miguel.

Simeón Acero García. — Una tierra al pago de Llanos, pol. 9, par. 304, de 0,65,90 Has., linda N., Nicolás Martínez; S., Modesta Muñoz; E., Santiago Padierna y Oeste, Amador Anivarro.

Eduardo Corral Font. — Una tierra al pago de Cornudillos, pol. 3, par. 67, de 0,93,22 Has., linda N., Asterio García; S., Asterio García; E., Catalina Mayo y O., Ubaldo Martínez.

Asunción Duránte Pérez. — Una tierra al pago de Cementerio, pol. 19, par. 150, de 0,28,68 Has., linda N., Antonio Acero; Sur, Alberto Duránte; E., pueblo y O., Floriano Acero.

Lucinio Duránte Velasco. — Una tierra al pago de S. Columba, pol. 6, par. 218, de 0,54,50 Has., linda N., Lucinio Duránte; S., arroyo; E., Enrique Acero y O., Albina Duránte.

Felipe Fernández Gómez. — Una tierra al pago de Laderas, pol. 4, par. 16, de 0,20,08 Has., linda N., Dominga Muñoz; S., arroyo; E., Orencio Fernández y O., Catalina Mayo.

Florentino Pérez Alvarez. — Una tierra al pago de Cementerio, pol. 19, par. 148, de 0,38,72 Has., linda N., S. y E., camino y Oeste, Mariano Velasco.

Jesús Rodríguez Martínez. — Una tierra al pago de Valdemuñeca, pol. 2, par. 211, de 0,41,59 Has., linda N., Agustín Toledo; Sur, Virgilio Padierna; E., Victorino Duránte y O., Pedro Valenceja.

Tomás Torío Cid. — Una tierra al pago de Campón, pol. 1, par. 105, de 0,14,34 Has., linda N., camino; S. y E., Justo Saldaña y O., Victorina Valenceja.

Término municipal de FUENTES DE NAVA

Zósimo Díez Alonso. — Una tierra al pago de Tapias, pol. 12, par. 91, de 0,96,40 Has., linda N., María Rodríguez; S., Nazario Moro; E., Juana Santiago y O., camino.

Toribio Díez Alvarez. — Una tierra al pago de Trespalacios, pol. 1, par. 30, de 0,11,60 Has., linda N., Cipriano Morala; S., Sebastián Humanes; E., Cipriano Morala y O., Mario Cano.

Jesús García Castro. — Una tierra al pago de Trespalacios, pol. 1, par. 43, de 0,74,40 Has., linda N., camino; S., Lucio Herrero; E., Felisa Valle y O., camino.

Teodoro García Crespo. — Una tierra al pago de Trespalacio, pol. 1, par. 14, de 0,70,00 Has., linda N., Teófilo Rodríguez; S., Fabio Conde; E., Isidoro Plaza y O., camino.

Segundo Herrador Rosa. — Una tierra al pago de Lindota, pol. 47, par. 482, de 0,23,60 Has., linda N., Urbicio López; S., Nicolás Herrera; E., Urbicio López y O., Daniel Espinosa.

Félix Neira Martín. — Una tierra al pago de Roturas, pol. 25, par. 3, de 0,04,00 Has., linda N., Antonio Cardeñoso; S., carretera; E., arroyo y O., Abdón Sevilla.

Abilio Rodríguez Paredes. — Una tierra al pago de Villabrojo, pol. 9, par. 101, de 0,80,40 Has., linda N., Teodosio Santiago; S., Antimo Aparicio; E., Pedro Herrán y O., Victorino Ruiz.

Manuela Tazo Matía. — Una tierra al pago de Requela, pol. 4, par. 57, de 0,32,40 Has., linda N., Magdalena Rodríguez; Sur, Elisa Santiago; E., canal y O., Román Santiago.

Brígida Bello González. — Una tierra al pago de Cantarón, pol. 10, par. 81, de 0,33,60 Has., linda N. y O., arroyo; S. y E., camino.

Santiago Paredes Baquerín. — Una tierra al pago de Sorpresas, pol. 26, par. 13, de 0,74,00 Has., linda N., Santiago Paredes; Sur, Victorino Ruiz; E., Severino Santiago y O., río.

Francisco Seco Torres. — Una tierra al pago de Guindaleras, pol. 9, par. 196, de 0,39,20 Has., linda N., Manuela Payo; Sur, Teófilo García; E., Ambrosio Díez y Oeste, camino.

Término municipal de MANQUILLOS

Mariano San Martín Prieto. — Una tierra al pago de Veguilla, pol. 11, par. 87, de 0,24,00 Has., linda N., parcela 1.ª; S., Cipriano Barrera; E., arroyo y O., río.

Victorina Valtierra Burgos. — Una tierra al pago de Camazuelas, pol. 6, par. 59, de 0,56,40 Has., linda N., Adriano Valtierra; Sur, Jerónimo Porro; E., María Valtierra y Oeste, arroyo.

Mariano San Martín Prieto. — Una tierra al pago de Seteras, pol. 15, par. 63, de 0,42,80 Has., linda N., Andrés Blanco; S., Estado; E., Eficaz Valtierra y O., Zósimo García.

Adriana Valtierra Valtierra. — Una tierra al pago de Cárdenas, pol. 3, par. 70, de 0,43,20 Has., linda N., S. y O., Gabriela Carrancio y E., arroyo.

Isaac Antolín Andrés. — Una tierra al pago de Redondales, pol. 2, par. 91, de 0,20,00 Has., linda N., Alberto García; S. y O., Teresa García y E., Pedro Ramos.

Faustino Blanco Vicente. — Una tierra al pago de Campaneros, pol. 3, par. 45, de 0,32,00 Has., linda N., Rufino Vicente; Sur,

Nicanor Ortega; E., Tomasa Blanco y Oeste, camino.

Silvano Carrancio Marcos. — Una tierra al pago de Camino Villoldo, pol. 4, par. 53, de 0,42,80 Has., linda N., Alberto Saldaña; S., Emilio Amor y otro; E., Jerónimo Porro y O., camino.

Eugenio Merino Salomón. — Una tierra al pago de Salceda, pol. 11, par. 107, de 0,24,00 Has., linda N. y S., Fulgencio Merino; Este, Elicia Helguera y O., arroyo.

Desiderio Muñoz Antolín. — Una tierra al pago de Vallejuelos, pol. 15, par. 62, de 0,54,00 Has., linda N., Calixto Pastor; S., Zósimo García; E., Andrés Blanco y O., David Blanco.

Nicanor Ortega Burgos. — Una tierra al pago de Camino S. Clemente, pol. 3, par. 31, de 0,27,20 Has., linda N., Felisa Vicente; S. y E., arroyo y O., Camino S. Clemente.

Adela Valtierra Prieto. — Una tierra al pago de Cárdenas, pol. 3, par. 70, de 0,82,00 Has., linda N., S. y O., Gabriela Carrancio y E., arroyo.

Se advierte a los deudores que contra la anterior providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. No se producirá la suspensión del procedimiento si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Resultando los deudores comprendidos en este edicto declarados en rebeldía, notifíqueseles la anterior por medio del presente edicto y requiéraseles para que en cumplimiento de cuanto establece el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, entreguen en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación del mismo.

Palencia 27 de julio de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

2165

Diputación Provincial de Palencia Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.ª Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 14 de julio de 1975, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

Término municipal de VERTAVILLO

Luis Asensio Antón. — Una finca de C-5, al pago de C. de Valbuena, pol. 22-24, parcela 282, de 1,07,50 hectáreas, linda Norte Luis Asensio Antón, Este Francisco Calvo Asensio, Sur Luis Asensio Silva y Oeste camino. Débitos y costas presumibles, 2.725 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5, Colmenar, al pago de Loma Robledo, pol. 30, par. 61-62, de 1,25,87 hectáreas, linda N. Teodoro Silva Plaza, Sur Cándido Vldes., Este Ayuntamiento y Oeste Angel Plaza Antón.

Rufino Calvo Pastor. — Una finca de V-2, al pago de "Las Quintanas, pol. 34, par. 58, de 42,30 áreas, linda N. César Beltrán Espino, S. Obdulio Diosdado Ríos, E. César Beltrán Espino y O. Benicio García Antón. Débitos y costas presumibles, 520 pesetas.

Mercedes Ruifernández Villarrubia. — Una finca de C-5, al pago de La Solana, pol. 14-38, par. 146, de 74,40 áreas, linda N. camino, Sur desconocido, E. Clementino Cartagena Aguado y otro y O. Florentino Alejos. Débitos y costas presumibles, 565 pesetas.

Santiago Ruiz Flores. — Una finca de C-3, al pago de La Cena, pol. 10, par. 3, de 39,60 áreas, linda N. término, S. camino, E. término, y O. Hros. de Jacinto Antón Moras. Débitos y costas presumibles, 511 pesetas.

Mercedes Ruifernández Villarrubia. — Otra finca al pago de Monte La Tinsa, pol. 25-41, par. 156, de 66,68 áreas, linda N. camino, Sur Francisco Calvo Asensio, E. Eliseo Parra Nieto y O. Claudio Calvo Pérez y otro.

Juan Tejedor Simón. — Una finca de V-2, Era-2, y C-5, al pago de La Parva, pol. 14-38, par. 296, de 24 áreas, linda N. camino, S. Florentino Alejos Ruifernández, E. camino y O. Sebastián Alejos. Débitos y costas presumibles, 616 pesetas.

Emiliano Tremiño Mena. — Una finca de C-5, al pago de El Rey, pol. 2-3, par. 193, de 2,42,20 hectáreas, linda N. Ayuntamiento, S. camino, E. Emiliano Tremiño Mena y O. desconocido. Débitos y costas presumibles, 3.680 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5, al pago de Juan Ricas, pol. 2-3, par. 229, de 1,04 hectáreas, linda N. María Presentación Coloma Silva, S. Angel Plaza Antón, E. Severo Plaza Asensio y O. Laureano Tremiño Cuervo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad del inmueble embargado, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo en el indicado plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad.

Palencia 3 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

2415

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas

número 431/76, seguidas por imprudencia con daños, por medio del presente se cita a José Carlos Gonçalves y a su esposa Aida Gonçalves, conductor y propietaria respectivamente del turismo Peugeot 204, matrícula francesa 9844-SN-38, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración sobre los hechos y hacer a la perjudicada ofrecimiento de acciones establecido por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

2420

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en las diligencias previas del número 433/76, seguidas por imprudencia con daños, por medio del presente se cita a Manuel Esteves Lourenzo, conductor y propietario del turismo Peugeot 304, matrícula francesa 73-BX-94, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

2422

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, 34-1.º (frente al Banco de Santander), sin perjuicio de que se intente el cobro a domicilio por el Recaudador, los recibos del año 1976 de las exacciones municipales que a continuación se expresan:

- 1.º PADRON DE URBANA, comprensivo del arbitrio sobre Solares edificadas y sin edificar, Alcantarillado, Ascensores, Calefacciones, Canalones, y Entradas de carruajes.
- 2.º PADRON DE INDUSTRIAL, 2.º semestre de 1976, que comprende los derechos

y tasas por vigilancia especial de establecimientos. Recogida de basuras comerciales, Toldos, Anuncios, Escaparates y Vitriñas y Motores.

3.º PADRON DE SOLARES SIN EDIFICAR, que reúne el arbitrio sobre Solares sin edificar y el arbitrio no fiscal sobre Altura deficiente.

4.º Padrón de Derechos y tasas por el uso del escudo de la ciudad.

5.º Padrón de Derechos y tasas de Luceras y Tolvas.

6.º Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Transcurrido el día 15 de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos podrán hacerlo del día 16 al 30 de noviembre, con el recargo de prórroga establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, que será del cinco por ciento y se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado si no se hubiese satisfecho la deuda tributaria, se expedirá, en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del veinte por ciento del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario indicado y en la mencionada oficina, desde las 9,30 a las 13,30 horas, todos los días hábiles.

Asimismo, se recuerda que puede hacerse uso de la domiciliación del pago mediante Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Palencia 4 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2418

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baños de Cerrato 1 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2416

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia la siguiente subasta pública:

OBJETO DE LA SUBASTA. — El arrendamiento, para su explotación agrícola de catorce fincas rústicas en este término municipal, de una superficie conjunta y total de 27 hectáreas, 44 áreas y 02 centiáreas.

TIPO DE LICITACION. — El precio de renta anual de DOCE MIL PESETAS al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años agrícolas a partir del de 1976-1977.

FORMA DE VERIFICAR LOS PAGOS. — La primera anualidad al formalizar el contrato, dentro de los diez días a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación definitiva, y las restantes, también por anticipado, en el mes de septiembre de cada año.

OFICINA DONDE ESTAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL. — El dos por ciento del tipo de licitación, o sean, doscientas cuarenta pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El seis por ciento del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — “El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en nombre propio, o en legal representación de ..., enterado de la subasta para el arrendamiento de catorce fincas rústicas que anuncia el Ayuntamiento de Cevico de la Torre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 1976, ofrece por todas ellas la renta anual de ... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto, y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma del proponente)”.

PLAZO, LUGAR Y HORAS EN QUE HAYAN DE PRESENTARSE LAS PLICAS. — Durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este anuncio de subasta, de las diez a las trece horas, en la Secretaría municipal.

LUGAR, DIA Y HORA EN QUE HA DE VERIFICARSE SU APERTURA. — La apertura de plicas se realizará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce

horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Cevico de la Torre 31 de agosto de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2396

LA SERNA

EDICTO

Formado el plano de delimitación del casco urbano de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Serna 3 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2411

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza 3 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Pedro Díez.

2410

MANTINOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para “Ampliación y mejora del alumbrado público en Mantinos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados,

podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mantinos 4 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2417

MUDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre arrastre y rodaje por vías públicas.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones en vías públicas.

Tránsito de animales por vías públicas.

Ocupación de terrenos en vías públicas.

Aprovechamiento de pastos.

Mudá 31 de agosto de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2414

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Carlos-Enrique García Moro, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, para responder del contrato finalizado y relativo a los servicios de Recaudación de este Municipio, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor 25 de agosto de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2360

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a las obras de mejora Electrificación de Sotobañado, traída de agua de la Fuente de Ontañones y construcción de una Fosa Séptica, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Sotobañado y Priorato 4 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Angel Pérez.

2413

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de bicicletas y ciclomotores.

Idem rodaje de vehículos.

Idem tenencia de perros.

Idem entrada de carruajes.

Soto de Cerrato 3 de septiembre de 1976.

—El Alcalde, José Abundio Pastor.

2421

VILLAMEDIANA

Anuncio de subasta

OBJETO DE SUBASTA: Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta

pública para el arriendo de 250 hectáreas de labor y siembra en el monte titulado de "La Villa", número E del Catálogo, divididas en doce lotes de terreno, de la pertenencia municipal del Ayuntamiento de Villamediana, para su cultivo de cereal, por un período que da principio desde la fecha de la adjudicación definitiva y finaliza el 30 de septiembre del año 1981, sin prórroga.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación, se fija para cada uno de los lotes de cada grupo las siguientes cantidades al alza:

Para los lotes del grupo A, de 29,50 hectáreas, 70.800 pesetas anuales.

Para los lotes del grupo B, de 20,10 hectáreas, 48.250 pesetas anuales.

Para los lotes del grupo C, de 12,90 hectáreas, 30.960 pesetas anuales.

GARANTIA PROVISIONAL: El cinco por ciento del precio de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA: El seis por ciento del precio del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado que podrá ser lacrado durante las horas y días de oficina, de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados del justificante de constitución de la fianza, etc.

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día siguiente hábil en que haya terminado el plazo anterior, en la oficina municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y la presencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

CONDICIONES: Las señaladas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión..., vecino de ..., provincia de ..., con D. N. de I. número ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de varios lotes de terreno de labor y siembra en el monte titulado "De la Villa", propiedad del Ayuntamiento de Villamediana, me comprometo a tomar en arriendo con sujeción estricta al cumplimiento de las condiciones de tal pliego, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (... ptas.), por el LOTE ..., número..., satisfaciendo esta renta por cada uno de los años anunciados.

Fecha y firma.

Villamediana 3 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2427